

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 - SECRETARÍA NRO. 59

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 59, a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6º piso, CABA, comunica por dos días que en los autos caratulados "HOPE FUNDS S.A. S/ QUIEBRA c/ CASCO, ESTEBAN Y OTROS S/ORDINARIO Expte.nº 5739/2020", se ha ordenado hacer saber a los acreedores de Hope Funds S.A. que en el término de diez días desde la última publicación del presente edicto, deberán manifestar si autorizan o se oponen a la promoción de la acción de responsabilidad en el marco del Art. 173 LCQ contra: i) Casco Esteban; ii) Muller Guillermo; iii) Lucini Emilio Guillermo; iv) Kovacevich Adriana Beatriz; v) Blaksley Señorans María Rita; vi) Dietl Alexis; vii) De la Torre Urizar Rafael María; viii) Blaksley Señorans Francisco; ix) Polverelli Eduardo Atilio; x) Masdeu Olga Susana; xi) Badino Felipe; xii) D`Angelo María Paola; xiii) Gómez Damián; xiv) Sarsa Daniela; xv) Andrés Raúl Fernando; xvi) Mc Cormack Nicolás; xvii) PKF Consulting SA; xviii) La Marieta SRL; xix) Wall Street Group SRL; xx) Instituto Amanecer SRL; y xxi) Inversora Del Faro SA, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como asentimiento del inicio de la acción promovida por la sindicatura (arg. art. 263 CCCN). Buenos Aires. 17/07/2020. Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez - Juan Martín Arecha Secretario

e. 03/08/2020 N° 29894/20 v. 04/08/2020

Fecha de publicacion: 03/08/2020

